



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520210031200

Clase de Proceso: *Prueba anticipada-Inspección judicial sobre persona.*
Citante: *Inversiones 68-4 S.A.S.*
Citado: *Diego Uribe Vargas.*

Por cumplir con los requisitos legales la presente prueba anticipada, el juzgado de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 189,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la anterior prueba anticipada –Inspección judicial-, sobre persona con intervención de perito, instaurada por **Inversiones 68-4 S.A.S.** a través de apoderada judicial en contra de **Diego Uribe Vargas.**

2.- Previo a señalar fecha para practicar la inspección judicial sobre la persona y salud de Diego Uribe Vargas, quien tiene su domicilio en la carrera 7 No. 35-33 apartamento 701 del edificio Parque Nacional de Bogotá, se **DISPONE** oficiar a la Fiscalía General de la Nación/Medicina Legal y Ciencias Forenses para que se sirva informar el costo y trámite a seguir para la designación de un médico de ser posible en la especialidad de neurología que verifique el estado físico y mental de **Diego Uribe Vargas** en diligencia de inspección en su domicilio.

3.- RECONOCER personería a la abogada Paula Juliana Téllez Baquero portadora de la T.P. No. 214.994 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c366f9fd1698ef18fd66b4531280268ec079c421c537943b31992f351e26934

Documento generado en 31/05/2021 12:43:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**